

Circular N° 1322/1994

12 de Octubre de 1994

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Boletín Oficial: 14 de Octubre de 1994

Boletín DGI N° 491, 01 de Noviembre de 1994, página 1337

ASUNTO

IMPUESTOS INTERNOS - CUBIERTAS - Vigencia del Decreto N° 1522/94

Normas Vinculadas:

- Decreto N° 1522/1994
-

TEXTO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos se ha expedido respecto de la vigencia a otorgar al Decreto N° 1522/94 -aclaratorio de su similar No 1.371/94- en función de la intencionalidad emergente de los considerandos de ambas normas. El criterio respectivo fue aprobado por la Secretaría de Ingresos Públicos, previo informe de la Dirección Nacional de Impuestos.

Conforme al pronunciamiento emitido, durante el período transcurrido entre el 1° y el 7 de setiembre ppdo, en la medida que se pruebe fehacientemente que la carga del gravamen del 27 % sobre las cubiertas no haya sido trasladada al adquirente la tasa del impuesto Interno aplicable sobre dichos bienes será la del 13,5 %, de acuerdo con la rebaja oportunamente dispuesta.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Referencias Normativas:

Decreto N° 1371/1994 (APLICACION DE IMPUESTOS INTERNOS A PRODUCTOS DEL SECTOR ELECTRONICO.)

FIRMANTES

Pedro Carlos Cavallieri. Subdirector General.